



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Programa Anual de Trabajo

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII
LEGISLATURA.**

Septiembre 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

FUNDAMENTO LEGAL Y MARCO NORMATIVO

La Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 158, fracción II, 161 y 213, numeral 1, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el Programa Trabajo correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura del H. Congreso de Unión, que comprende del mes de septiembre de 2016 al mes de agosto de 2017.

PROGRAMA DE TRABAJO

CRITERIOS GENERALES PARA LA METODOLOGÍA DE TRABAJO.

A efecto de continuar desahogando las tareas que el Reglamento de la Cámara de Diputados impone a las Comisiones Ordinarias, en términos de lo dispuesto por el artículo 157, en relación con lo previsto por el artículo 161, numeral 1, del citado Reglamento, el presente Programa de Trabajo de la Comisión de Trabajo y Previsión Social refrenda los siguientes criterios y metodología:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CRITERIOS.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, tal como lo establece el Artículo 39 numerales 1 y 2, fracción XLVIII de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es un órgano constituido encargado de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, que contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. En este sentido, a través del ejercicio puntual de dichas atribuciones, esta Comisión continuará procurando y perfeccionando, en los casos que lo amerite, el marco jurídico laboral del país.

En congruencia con el principio de separación de poderes que rige a los Estados Unidos Mexicanos y siempre en el ánimo de la respetuosa colaboración entre poderes, se continuará haciendo valer el control legislativo sobre las políticas y aplicación de las normas en la materia que le compete a esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, por parte del Poder Ejecutivo Federal.

La pluralidad con la que se compone esta Comisión, ha sido una valiosa herramienta para el continuo intercambio de ideas y propuestas respecto a las modificaciones que los sujetos facultados para iniciar o modificar leyes han presentado, lo cual sin duda continuará permitiendo el perfeccionamiento del marco jurídico laboral, con miras a la consolidación y defensa de los derechos de las y los trabajadores mexicanos.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social continuará conduciendo sus trabajos de forma institucional, con apego a los principios democráticos, de legalidad y con la firme convicción de seguir trabajando sin distinciones políticas o ideológicas.

Asimismo, se continuará generando consensos entre las diversas fuerzas políticas representadas en la Comisión, respecto a los distintos temas que le

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

continúen siendo turnados para análisis y dictamen. En efecto, el consenso seguirá siendo la directriz por medio de la cual habrán de desahogarse los trabajos durante el segundo año de ejercicio de esta LXIII Legislatura.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social también refrenda su compromiso con el profesionalismo de sus integrantes y de su cuerpo técnico, lo cual se mantendrá como uno de los elementos que habrán de distinguir su trabajo, con la firme intención de que los productos legislativos que se generen continúen cumpliendo con los requisitos de forma y fondo que, como legisladores, estamos obligados a cumplir.

La pluralidad, colaboración entre poderes, democracia, consenso y profesionalismo, serán los criterios rectores que habrán de encausar la metodología del trabajo de esta Comisión, misma que se describe en el apartado siguiente.

METODOLOGÍA.

Las tareas de las Comisiones Ordinarias, según lo dispone el artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son las siguientes:

1. De dictamen legislativo;
2. De información;
3. De control evaluatorio, de conformidad a los artículos 26, Apartado A, párrafo cuarto, y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
4. De opinión; y
5. De investigación.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Para continuar desarrollándolas adecuadamente, se continuará manteniendo una organización y sistematización del trabajo que permita a las y los legisladores que integramos esta Comisión, estar en condiciones de concretar las tareas mencionadas.

La metodología que se ha empleado y se le dará continuidad, respecto a la **elaboración de los dictámenes y opiniones** de asuntos que le sean turnados a este órgano legislativo, se apegará en todo momento a lo dispuesto por los artículos 80, 81, 82, 84, 85 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados. Lo anterior en congruencia con los principios plasmados en el apartado anterior.

Para ello, esta Comisión generará una relación de dichos asuntos que se irá actualizando cada mes, a efecto de que, de forma periódica, las y los Diputados Secretarios e Integrantes estén en conocimiento de los asuntos que le han sido turnados a la Comisión, así como del término que se tiene para emitir el dictamen correspondiente. Adicionalmente, una vez que se tenga un proyecto de dictamen, se hará del conocimiento de los integrantes de la Junta Directiva, a efecto de cumplimentar lo previsto por el artículo 149, numeral 2, fracciones IX y X, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

No obstante lo anterior, si las circunstancias y necesidades de trabajo así lo ameritan, en congruencia con el artículo 149, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se analizará la viabilidad y se someterá a consideración de los integrantes de esta Comisión la conformación de subcomisiones o grupos de trabajo, según sea el caso.

Por lo que hace a las tareas de **información e investigación**, esta Comisión manifiesta el valioso apoyo que ha recibido de los Centros de Estudios que posee esta Cámara de Diputados, que le han permitido allegarse del conocimiento y contar con la mayor cantidad y calidad de información posible,

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

que se considera será fundamental para el proceso de toma de decisiones al interior de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

En tal virtud, en este segundo año legislativo, se continuará manteniendo una relación estrecha con los citados Centros de Estudio, a efecto de continuar aprovechando

Respecto al **control de evaluación**, tutelado por los artículos 26, Apartado A, párrafo cuarto, y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo previsto en el artículo 158, numeral 1, fracciones VI, VII, VIII, IX y XI del Reglamento de la Cámara de Diputados, y atendiendo al criterio de colaboración entre poderes enunciado en el apartado anterior (CRITERIOS), esta Comisión tiene el firme propósito de supervisar y, en su caso, intervenir cuando se considere que el Ejecutivo Federal deba rendir cuentas respecto a cualquier asunto materia del trabajo de este órgano legislativo. Lo anterior, siempre con un ánimo constructivo y con el propósito de generar la interlocución que nos permita coadyuvar en la solución de los diversos fenómenos sociales en el ámbito laboral y de la previsión social.

Lo anteriormente expuesto, busca que los instrumentos legislativos que se conciban al interior de esta Comisión cumplan en todo momento con los extremos legales necesarios y con ello garantizar la legalidad de nuestra actuación.

Asimismo, la Comisión de Trabajo y Previsión Social preverá, cuando sea necesario, convocar a los Secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente al ámbito de competencia de esta Comisión, en su caso, para que respondan a interrogantes, en términos de lo dispuesto por el artículo 93, párrafo segundo, constitucional.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

REALIZACIÓN DE FOROS.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 161, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión buscará la realización periódica de foros, estudios, investigaciones, publicaciones, visitas, entrevistas, audiencias e invitaciones a particulares para que, en congruencia con la tarea de información e investigación se propicie el análisis, el debate y la subsecuente solución a las diversas y constantes exigencias sociales.

En este sentido, es importante comentar que esta Comisión de Trabajo y Previsión Social acordó la realización de un Foro en materia de conciliación de la vida familiar y laboral, a realizarse en el mes de octubre.

El objetivo general de dicho foro es generar un espacio de diálogo plural e interinstitucional que permita a esta Comisión profundizar en el concepto de conciliación y su significado en el ámbito de las organizaciones laborales, identificando los beneficios y las posibilidades que ofrece la integración de la conciliación de la vida laboral y familiar en la productividad de las organizaciones laborales, así como su viabilidad financiera.

Con ello, esta Comisión busca allegarse de elementos para pronunciarse respecto a las propuestas de modificación de la normativa que regula la conciliación de la vida laboral y familiar en el ámbito privado y estatal, identificándose los derechos de conciliación necesarios y viables en la actual coyuntura nacional.

A partir de las experiencias de los sectores empresariales y de los trabajadores, así como de las instituciones del Estado mexicano encargadas de tutelar las relaciones laborales, se podrá generar una óptica objetiva que derive, en su caso, en la adecuación del marco jurídico nacional en materia laboral, reflejado principalmente en los siguientes ordenamientos:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- Ley Federal del Trabajo
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Ley del Seguro Social.

Adicionalmente, en subsecuentes reuniones de Junta Directiva, se abordarán temas de interés de cada Grupo Parlamentario representado en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para que de ello se pueda generar el consenso que permita, en su momento, la realización de cualquiera de las actividades mencionadas en el primer párrafo del presente apartado, sin menoscabo que, de surgir algún tema coyuntural de transcendencia para los trabajos de esta Comisión, se pueda abordar bajo alguna de estas dinámicas.

PROGRAMACIÓN DE LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, numeral 6, inciso d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 149, numeral 2, fracción IV; 168; 169; 209 y 210 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Trabajo y Previsión Social acordó reunirse preferentemente los días miércoles de cada mes y estableció su Calendario de Reuniones Ordinarias de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en los siguientes términos:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

| DÍA | MES/AÑO |
|-----|-----------------|
| 14 | Septiembre 2016 |
| 26 | Octubre 2016 |
| 23 | Noviembre 2016 |
| 7 | Diciembre 2016 |
| 18 | Enero 2017 |
| 15 | Febrero 2017 |
| 15 | Marzo 2017 |
| 19 | Abril 2017 |
| 17 | Mayo 2017 |
| 14 | Junio 2017 |
| 19 | Julio 2017 |
| 16 | Agosto 2017 |

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LÍNEAS DE ACCIÓN

Así mismo, como corolario de lo expuesto hasta ahora y con el firme propósito de dar cumplimiento a las tareas inherentes, así como las que se ha planteado la Comisión de Trabajo y Previsión Social para el Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, se impulsarán las siguientes líneas de acción:

- 1.- Analizar y emitir dentro de los plazos legales y reglamentarios, los dictámenes y opiniones fundadas correspondientes a las minutas, iniciativas, Propositiones con Punto de Acuerdo y demás asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turne a la Comisión.
- 2.- En caso de que así lo amerite la carga de trabajo, integrar Subcomisiones o grupos de trabajo para el mejor desempeño de las tareas que le han sido encargadas a la Comisión, en la medida que las circunstancias y los trabajos de la Comisión lo demanden.
- 3.- Llevar a cabo Reuniones Ordinarias cuando menos una vez al mes, así como celebrar aquellas de carácter extraordinario cuantas veces se requieran, que se soliciten y convoquen con la oportunidad debida.
- 4.- Formular y aprobar los informes semestrales de actividades de la Comisión.
- 5.- Atender las Minutas enviadas por la Colegisladora.
- 6.- Realizar inspecciones laborales en acompañamiento a las acciones en favor de los trabajadores.
- 7.- Emitir opinión sobre las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

- 8.-** Establecer vínculos y mantener reuniones de trabajo con Secretarios de Despacho, Directores y Administradores de los Organismos Descentralizados o de Empresas de Participación Estatal, en los tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal, así como con titulares de órganos constitucionales autónomos, cuando se discutan temas materia de la Comisión.
- 9.-** Realizar el análisis del informe que el Ejecutivo remite sobre las acciones y resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.
- 10.-** Convocar, cuando sea necesario, a los servidores públicos, invitaciones a reuniones de trabajo o encuentros, para solicitarles información, opinión o declaración sobre asuntos de la competencia de la Comisión.
- 11.-** Formular las solicitudes de información a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a los asuntos del conocimiento, análisis y/o dictamen de la Comisión.
- 12.-** Realizar la evaluación periódica de las políticas públicas y los programas respectivos, en lo concerniente al área de competencia de la Comisión.
- 13.-** Promover y, en su caso, presentar iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, pronunciamientos, declaraciones, acuerdos y demás medidas legislativas en materia laboral, privilegiando el consenso de los integrantes de la Comisión.
- 14.-** Emitir, en su caso, opinión del Informe General del Resultado de Fiscalización de la Cuenta Pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 224 numeral 3 de Reglamento de la Cámara de Diputados.
- 15.-** Celebrar convenios de colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeros, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

16.- Realizar foros, eventos académicos, seminarios y promover mecanismos de consulta y participación ciudadana respecto a temas de interés en materia laboral y para el proceso de dictamen legislativo de la Comisión.

17.- Celebrar reuniones en Conferencia, cuando sea necesario, con la Comisión homóloga del Senado de la República.

Así lo aprobaron las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a los 14 días del mes de septiembre de 2016, en su Sexta Reunión Ordinaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

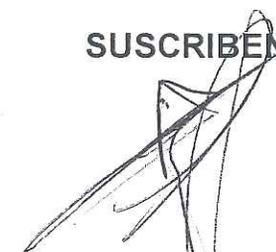
COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

16.- Realizar foros, eventos académicos, seminarios y promover mecanismos de consulta y participación ciudadana respecto a temas de interés en materia laboral y para el proceso de dictamen legislativo de la Comisión.

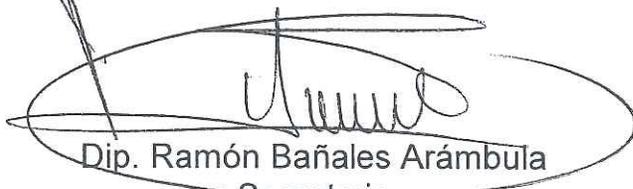
17.- Celebrar reuniones en Conferencia, cuando sea necesario, con la Comisión homóloga del Senado de la República.

Así lo aprobaron las y los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social a los 14 días del mes de septiembre de 2016, en su Sexta Reunión Ordinaria.

SUSCRIBEN


Dip. Ana Georgina Zapata Lucero
Presidenta


Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes
Secretario


Dip. Ramón Bañales Arámbula
Secretario


Dip. Gabriel Casillas Zanatta
Secretario


Dip. José del Pilar Córdova
Hernández
Secretario

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Dip. Rafael Yerena Zambrano
Secretario

Dip. Juan Corral Mier
Secretario

Dip. Julio Sadaña Morán
Secretario

Dip. Miguel Ángel Sedas Castro
Secretario

Dip. Roberto Alejandro Cañedo
Jiménez
Integrante

Dip. Sandra Méndez Hernández
Integrante

Dip. Enrique Cambranis Torres
Secretario

Dip. Enrique Pérez Rodríguez
Secretario

Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez
Secretario

Dip. Mirna Isabel Saldivar Paz
Secretaria

Dip. César Flores Sosa
Integrante

Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa
Integrante



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Dip. Pedro Alberto Salazar Muciño
Integrante

Dip. Marbella Toledo Ibarra
Integrante

Dip. José Luis Sáenz Soto
Integrante

Dip. David Aguilar Robles
Integrante

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.